

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
INTERNACIONAL
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2022

**OCI-INFORME-2022-009
TRD 15.73 Gestión Oficina de Planeación y Gestión Internacional**



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO	7
6. METODOLOGÍA	7
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS.....	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
7.1 PLAN DE ACCIÓN REPORTADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTION INTERNACIONAL	8
7.2 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN.....	9
7.3 ESTADO Y ANALISIS DE INDICADORES DE INDICADORES.....	9
7.4 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO	9
7.4 OBSERVACIONES.....	10
7.5 CONSIDERACIONES OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL 11	
7.6 CONSIDERACIONES GENERALES.....	12
8. FIRMAS	14
9. ANEXO NO.1 "EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN 2021 VF (1).....	15
10. ANEXO NO. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL OPGI.....	16



AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE PLANEACION Y GESTIÓN INTERNACIONAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN

1. OBJETIVOS

Verificar, validar y determinar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el portafolio de evidencias suministrado por el área organizacional.

2. ALCANCE

Establecer la gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para el cumplimiento de los indicadores de gestión descritos en el Plan de Acción Anual - PAA, con corte a 31 de diciembre de 2021.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Tarcila Isabel Martínez Herazo auditora interna de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993².

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

¹Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.



- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

*“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles **fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas**”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³.*

Rol de la Oficina de Control Interno. *“Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es **emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad**, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de **verificar su gestión**, es decir, **que se esté dando cumplimiento a lo programado**”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 2.2.8.1.3 del Decreto 1083 de 2015 [Artículo 52 del Decreto 1227 de 2005]

“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales”.

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, *“... verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar **el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos**, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización ...”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004⁴.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

⁴ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005⁵

“(…) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.

Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.

*El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La **planeación institucional** enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.*

*La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular **será anual** y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (…)”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Numeral 9.1.1 Generalidades, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015⁶, establece que *“La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados.”* (Subrayado fuera de texto)
- Párrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019. *Establece los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta*

⁵ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

⁶ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.



Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera. (Subrayado fuera de texto)

- Anexo Técnico del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba. Acuerdo 6176 de 2018⁷, Comisión Nacional del Servicio Civil

“Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4-2020 del DAFP
- Decreto 1499 de 2017, 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión “(...) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (...)”. Manual MIPG. Versión agosto 5 de 2021.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2.2.1 Política de Planeación institucional - Lineamientos generales para la implementación: “(...)En cuarto lugar, se deben formular los planes de acción anual: Para la formulación de los planes de acción institucional, las entidades deben tomar en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994, y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece que debe especificar en él los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión; así mismo, deber incluir tanto los aspectos relacionados con el componente misional como con los relacionados con los planes de que trata el Decreto 612 de 2018 (.)”, Pág. 37. (Subrayado y negrilla fuera de texto)
- El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de marzo de 2021 pág. 39. “(...) **Los indicadores de desempeño más utilizados** son de a) **eficiencia** (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) **eficacia** (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) **efectividad** (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).
- El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de marzo de 2021 pág. 125 Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad “(..)este tipo de actividades se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones continuas y separadas (autoevaluación, auditorías) , y su propósito es valorar: , y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) **la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos**; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el

⁷ Por el cual se establece el sistema Tipo de evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.



propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4, mayo de 2018, DAFP, 5. *Construcción de Indicadores.*

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Plan de Acción vigencia 2021, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 29 de enero del 2021⁸.
- Decreto 1083 de 2015⁹.
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.
- Decretos y disposiciones emitidas por el estado de Emergencia Sanitaria originadas por el COVID-19 aplicables en cada tema o indicador analizado.
- Numeral 3 del Acta 01-2021 del 29 de enero de 2021, del Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía, Aprueba el Plan de Acción Anual 2021, incluidos los demás planes establecidos en Decreto 612 de 2018.
- La aplicable en cada tema o indicador analizado.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Medición Cumplimiento Indicadores del Plan de Acción

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: “Posibilidad que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”.


La medición del nivel del riesgo de cumplimiento se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2020 así:

MEDICIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

⁸Acta 01-2021 del 29 de enero de 2020, del Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía. Punto 3. Aprobación Plan de Acción Anual 2021, incluidos los demás planes establecidos Decreto 612 de 2018. <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24272698/ACTA+FIRMADA+CIGD+29ene21.pdf>

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

A LA EJECUCIÓN DE METAS

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO		MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES “Posibilidad que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”
0%	79%	Alto		SI
80%	89%	Mediano		
90%	100%	Bajo		NO

Alto Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 0% - 79%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta, [Se identifica con el color **Rojo**].

Mediano Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 80% - 89%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Bajo Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador se haya cumplido de manera total o se encuentra en el rango de ejecución 90% - 100%. No presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color se identifica con el color **Verde**].

6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Se revisaron las evidencias reportadas en el Portafolio de Evidencias mediante correo electrónico del 24 de enero de 2022, remitido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, frente a la información registrada en la ejecución de los indicadores reportados.

Del total de diecinueve (19) indicadores formulados en el Plan de Acción por la Portafolio de Evidencias remitido por la Oficina, la OCI realizó verificación de los indicadores clasificados en Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional, a cargo de la OPGI¹⁰.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 PLAN DE ACCIÓN REPORTADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL

El Plan de Acción Anual de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional de la vigencia 2021, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, es el reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 24 de enero de 2022, el cual se muestra

¹⁰Diecinueve (19) indicadores contenidos en el anexo No. 2.

en el en el Anexo 1. “Ejecución Plan de Acción 2021 VF (1)”, y hace parte integral del presente informe.

7.2 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Se realizó verificación y validación de la información y soportes presentados por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional¹¹, en el portafolio de evidencias carpeta compartida, que respaldan el nivel de ejecución de los indicadores a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, frente a información registrada en el informe de ejecución del Plan de Acción vigencia 2021,

Como resultado de lo anterior se establece que la ejecución del total de indicadores del Plan de Acción de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, a diciembre 31 de 2021 fue del **92.98%**, presentando un ALTO Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **BAJO**. Por lo tanto, No se materializó el riesgo “*Posibilidad que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas*”

7.3 ESTADO y ANALISIS DE INDICADORES DE INDICADORES

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con corte a 31 de diciembre de 2021, se encuentran registrados en el Anexo No. 2. “*Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual OPGI*”, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

7.4 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO

Realizada la verificación¹² de los indicadores formulados en el Plan de Acción de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional tres (3) indicadores presentan un BAJO nivel de ejecución y de acuerdo con la metodología establecida¹³ indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **ALTO**. Por tanto, el riesgo “*Posibilidad que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas*” **Se materializó en estos indicadores.**

El resto de los indicadores dieciséis (16) indicadores presentan un alto nivel de ejecución y de acuerdo con la metodología establecida¹⁴ indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **BAJO**. Por tanto, el riesgo “**Posibilidad que no se cumpla el indicador**

¹¹En correos del 18 y 24 de enero del 2022. Estos documentos soportan las observaciones, recomendaciones y consideración de esta auditoría.

¹²Tres (3) indicadores contenidos en el anexo No. 2, clasificados en Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional.

¹³De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 Medición Cumplimiento Indicadores del Plan de Acción del presente informe.

¹⁴De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 Medición Cumplimiento Indicadores del Plan de Acción del presente informe.

establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas” NO se materializó en estos indicadores.

En el siguiente cuadro se describen indicadores Bajo Nivel

ID	Indicador Meta de Producto	Clasificador	Meta 2021	Ejecutado	Riesgo de Cumplimiento
PA-OPGI-04-01	Jornadas pedagógicas enfoque a procesos, ISO 9001, MIPG y Riesgos	Plan de Acción Anual - PAA	6	2	ALTO
PA-OPGI-05-04	Desarrollo y lanzamiento módulo riesgos	Plan de Acción Anual - PAA	1	0	ALTO
PA-OPGI-06-01	Sendas intervenidas en el ministerio	Plan de Acción Anual - PAA	3	0	ALTO

Fuente Propia - OCI

En el anterior cuadro se evidencia que de los diecinueve (19) indicadores dos (2) reportan ejecución cero (0).

7.4 OBSERVACIONES

- Del total de indicadores verificados¹⁵ contenidos en el Plan de Acción de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, tres (3) indicadores presentan un bajo nivel de ejecución y de acuerdo con la metodología establecida¹⁶ establece un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **ALTO**. Por tanto, el riesgo “Posibilidad que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas” Se materializó en estos indicadores.
- El nivel de ejecución reportado para los siguientes indicadores: “Cooperación técnica recibida para consultorías, estudios y proyectos”, “Cooperación técnica recibida para fortalecimiento de capacidades”, “Numero de participaciones del ministro, viceministros o directores en espacios internacionales de alto nivel” y “Numero de participaciones del ministerio en eventos o actividades desarrolladas en el marco de iniciativas internacionales u organizaciones internacionales” a diciembre 31 de 2021 superan la planeación inicial en

¹⁵Diecinueve (19) indicadores contenidos en el anexo No. 2, clasificados en Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional.

¹⁶ Dispuesto en el numeral 6.1 Medición Cumplimiento Indicadores del Plan de Acción del presente informe.



forma significativa, se sugiere revisar y ajustar la herramienta de medición para que lo planeado en relación con lo ejecutado refleje el nivel de ejecución real. Adicionalmente No se suministro los documentos soporte para realizar la verificación por parte de la OCI.

- Del total de indicadores verificados¹⁷ contenidos en el Plan de Acción de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional dieciséis (16) Observación OCI: El nivel de ejecución reportado para el indicador Jornadas pedagógicas enfoque a procesos a diciembre 31 de 2021 es del 6 Jornadas pedagógicas de las cuales se soportan mediante evidencia dos (2) en el mes de abril las cuatro (4) restantes se reportan en el Plan de Acción 2021, el área evaluada, no apporto evidencias dejando en un 33,33% la ejecución del presente indicador.
- El nivel de ejecución reportado para el indicador Desarrollo y lanzamiento módulo riesgos, registra una ejecución de cero (0), el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre de 2021, no se cumplió respecto de la meta planeada, debido a que no se logro poner en funcionamiento el modulo y se postergo su realización para el 2022.
- El nivel de ejecución reportado para el indicador Realizar revisión por la alta dirección, registra una ejecución del 100%, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre de 2021 se cumplió respecto de la meta planeada para la vigencia.
- El nivel de ejecución reportado para el indicador Ejecutar ciclo de auditorías internas 2021, registra una ejecución del 100%, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre de 2021 se cumplió respecto de la meta planeada para la vigencia.
- Para los indicadores relacionados con la Plataforma “Sígame”, se sugiere que, en la evidencia de los indicadores, no solamente se reporte la invitación al Webinar de lanzamiento, sino que se complemente con la información que da cumplimiento a los indicadores que se desagregan en cada uno de los módulos que conforman la plataforma.
- El nivel de ejecución reportado para el indicador Mesas técnicas con las dependencias para recolectar evidencias del FURAG, a diciembre 31 de 2021 es del 100% y respecto de la meta planeada, coincide con la información y soportes verificados por la OCI.
- El nivel de ejecución reportado para los indicadores a nivel presupuestal a diciembre 31 de 2021 es del 100% y respecto de la meta planeada, coincide con la información y soportes verificados por la OCI.

7.5 CONSIDERACIONES OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL

¹⁷Diecinueve (19) indicadores contenidos en el anexo No. 2, clasificados en Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional.



- Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador.
- Las evidencias deben ser presentadas de tal forma que si existen cuadros y bases de datos estas deberán contener el análisis de datos que evidencien de manera fácil y clara la ejecución y cumplimiento del objetivo y condición del indicador, observando el numeral 9.1 de la NTC ISO 9001:2015. Así mismo se deberá registrar la fuente de la información.
- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar no incluir en el Plan de Acción Anual acciones e indicadores, cuyos resultados dependen de acciones o gestión de otras dependencias internas o entidades externas al Ministerio, ya que estos pueden afectar la gestión del área y el cumplimiento del Plan de Acción Anual.
- En los indicadores con cero (0) ejecución, revisar las causas adicionales, con el fin de aplicar los ajustes respectivos en la formulación de la vigencia 2022.
- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe considerar formular indicadores de efectividad en sus planes de Acción Anual, con el fin de medir el impacto potencial del desarrollo de los procesos, para la toma de decisiones.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

7.6 CONSIDERACIONES GENERALES

Las áreas organizacionales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La información reportada en los avances del plan de acción mensual en el detalle de avance por trimestre de los indicadores del Plan de Acción debe ser registrada de tal forma que se describa el resultado de ejecución, acorde con la fórmula, unidad de medida, metas del indicador y con los anexos que soportan el reporte de ejecución. Lo anterior permite demostrar la coherencia entre la planeación, ejecución y las evidencias que respaldan el cumplimiento de las metas.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el



Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.

- Cuando opere un cambio de nombre o cambio en la actividad o mecanismo de ejecución del indicador se debe solicitar realizar oportunamente el respectivo ajuste de acuerdo con la metodología o procedimiento establecido por la OPGI.
- Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2021, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2020.
- Para los indicadores que no alcanzaron el 100% de ejecución de las metas planeadas, se debe revisar la causa de la baja ejecución del indicador y aplicar ajustes respectivos en la formulación de la próxima vigencia.
- En la matriz Excel del plan de acción, no se evidencia el tipo de indicador (Efectividad, Eficiencia, eficacia etc.) por tal razón la Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe revisar que cuente especialmente con indicadores de efectividad formulados, que le permitan medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrado a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones para ajustar o evitar las desviaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Numeral 1.2.4 Indicadores de Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en el Numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015.
- En los reportes mensuales de avance del indicador deben estar de acuerdo con las respectivas evidencias, fechas de realización y actividad alusiva a la planeación y ejecución de la meta del indicador.
- En el soporte de evidencias que se relacionen con informes documentos, listados de asistencias, talleres y demás medios de evidencias, se deben presentar de tal forma que describan y evidencien el nombre u objetivo del indicador.
- En las evidencias presentadas que respaldan la ejecución de los indicadores y que corresponden a documentos, cuadros, bases de datos etc., elaborados por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con base en resultados de ejecución de contratos se debe incluir el análisis de datos del indicador respecto de la unidad de medida y fórmula establecida en el plan de acción, así mismo se deberá registrar la fuente de información.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto y efectividad que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos



formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

- Para todos los indicadores es preciso revisar y hacer seguimiento a la ejecución vs planeación en el mes o trimestre, identificando y valorando variables que puedan incidir en el cumplimiento de la meta establecida del indicador, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador.

8. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO
Profesional Oficina de Control Interno

